



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** Renuncia Carlos IMBAUD. 2157-584/17

---

**VISTO** el expediente N° 2157-584/18 de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se tramita la aceptación de la renuncia de Carlos Juan IMBAUD, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que Carlos Juan IMBAUD presenta la renuncia al cargo de Director Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en el que había sido designado por Decreto N° 573/17 E (fs. 2);

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios informando que el agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, la renuncia presentada por Carlos Juan IMBAUD (DNI N° 16.492.032 - Clase 1963), a partir del 1º de octubre de 2017, al cargo de Director Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designado oportunamente mediante Decreto N° 573/17 E.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.